



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Referente al escrito presentado por el apoderado general de la parte demandante, en el cual pone en conocimiento del Despacho la cesión de derechos litigiosos realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, quien trasfiere la obligación del proceso de la referencia y cede los derechos de crédito dentro del mismo proceso, a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, de conformidad con lo establecido en los Art. 1959, 1961 y 1969 del C. C., el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

RESUELVE

1.- ADMITIR la cesión de los derechos litigiosos efectuada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA (cedente), a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA (cesionaria).

2.- Para todos los efectos legales pertinentes de ahora en adelante se tiene como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.

3. Toda vez que la cesión se realizó dentro del proceso, después de encontrarse debidamente integrada la relación procesal, esta será notificada a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _19-04-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc59700c12d4f9243e176197bfa3ace5b2c44dca6e554fe04ae8a9458f07c83a**

Documento generado en 18/04/2024 08:22:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>